

el décimo mes desde la orden por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del responsable del Grupo de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Grupo al que resulten adscritos los beneficiarios.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Grupo dentro del plazo que se señale en la orden de adjudicación de las becas.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulten adscritos y a permanecer en la Universidad de destino y trabajando en la línea de investigación, fijados en la orden de adjudicación de las citadas becas.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, 21-B, 41071 Sevilla, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, en la Consejería de Presidencia y Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.

2. Título y certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido en original o fotocopia. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

3. Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la aerobiología, acompañado de las correspondientes certificaciones.

4. Informe realizado por algún miembro de Grupos con experiencia en el campo de la aerobiología.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión formada por un representante de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud, dos Vicerrectores de Investigación de las Universidades Andaluzas designados por el Consejo Andaluz de Universidades, y el Coordinador de la Red Andaluza de Aerobiología, elevando la propuesta de selección de becarios a la Consejería de Educación y Ciencia para su posterior aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para la citada valoración la Comisión tendrá en cuenta:

1. Nivel de formación previa en aerobiología.
2. El expediente académico.
3. Haber obtenido la titulación acreditada, en junio de 1992 o con posterioridad a esta fecha.
4. El informe recogido en el apartado 4 del punto anterior.
5. Otros méritos que la Comisión de Selección considere oportunos.

La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

Novena. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

Décima. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

LINEA DE INVESTIGACION Y DESTINO

3 becas para el análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera.

Destino: Almería, Huelva y Jaén.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnológica 1995 para la realización de actividades etnológicas, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, aplicable en 1995 en virtud de la prórroga de dicho Presupuesto para este ejercicio por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnológica 1995 para la realización de actividades etnológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Alberto Bernabé Salgueiro: 28.573.226-G.
1.450.000 pts.

Angeles Castaño Madroñal: 28.720.479-B.
1.450.000 ptas.

Francisco Gamella Mora: 2.500.783-Q.
1.940.000 ptas.

Reyes García del Villar Balón: 28.692.627-N.
1.450.000 ptas.

Carmen Gil González: 28.687.227-V.
1.400.000 ptas.

Javier Hernández Ramírez: 28.473.912-G.
1.410.000 ptas.

Macarena Hernández Ramírez: 34.052.652-W.
1.334.000 ptas.

Elodia Hernández León: 28.893.811-S.
1.450.000 ptas.

Alicia Moyano Pérez: 28.892.648-W.
1.450.000 ptas.

Carmen Pérez Ríos: 28.572.719-A.
700.000 ptas.

Victoria Quintero Morón: 28.719.913-C.
1.450.000 ptas.

Margarita Rodríguez García: 28.471.858-C.
1.450.000 ptas.

Purificación Ruiz Sánchez: 36.930.142-P.
1.430.000 ptas.

Rosa Satue López: 28.706.522-S.
1.450.000 ptas.

José M.ª Valcuende del Río: 12.743.362-M.
1.450.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Orden de 14 de enero de 1993 y la Orden de 5 de septiembre de 1994 por las que se regulan el otorgamiento de autorizaciones y la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1995 para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, aplicable en 1995 en virtud de la prórroga de dicho Presupuesto para este ejercicio por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1995 para la realización de actividades

arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Almería.
Vicente Lull Santiago: 37.667.596-J.
6.000.000 ptas.

Cádiz.
Lourdes Roldán Gómez: 50.282.675-Y.
400.000 ptas.

José Ramos Muñoz: 24.890.366-L.
400.000 ptas.

Mercedes Gallardo Abarzuza: 31.207.911-Q.
400.000 ptas.

Córdoba.
José Clemente Martín de la Cruz: 30.055.544-H.
400.000 ptas.

Jesús Bermúdez Sánchez: 25.997.714-D.
400.000 ptas.

Pilar Sanz Ruiz: 5.203.345-D.
400.000 ptas.

Granada.
Elvira Martín Suárez: 23.775.217-W.
400.000 ptas.

Jorge Agustí Ballester: 37.660.838-V.
400.000 ptas.

Carmen Trillo San José: 26.459.315-T.
340.000 ptas.

Andrés M.ª Adroher Auroux: 24.185.954-M.
347.000 ptas.

Huelva.
Elena Aguilera Collado: 7.861.422-E.
400.000 ptas.

M.ª Isabel Fernández García: 45.064.954-L.
300.000 ptas.

Málaga.
José Manuel Martín Ruiz: 27.380.923-K.
400.000 ptas.

Sevilla.
Pedro Sáez Fernández: 28.396.169-R.
400.000 ptas.

José Luis Escacena Carrasco: 75.369.926-F.
400.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Orden 13 de febrero de 1995 y la Orden 5 de septiembre de 1995, por las que se regulan el otorgamiento de autorizaciones y la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Etnológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogada mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Etnológico en 1995, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Mercedes Márquez Arias: 28.597.501-Z.
1.700.000 ptas.

Rosa María Martínez Moreno: 6.928.241-C.
1.700.000 ptas.

M.ª Dolores Muñoz Jiménez: 24.190.434-T.
1.700.000 ptas.

José Manuel Núñez de la Fuente: 27.277.850-B.
1.700.000 ptas.

Carmen Páez Soto: 31.667.125-N.
1.700.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Resolución de 7 de octubre de 1994, por la que se regula la convocatoria de becas en materia de Patrimonio Etnológico.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Arqueológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogada mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Arqueológico en 1995, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Huelva.
M.ª Milagros Alzaga García: 29.781.178-L.
1.700.000 ptas.

Jaén.
Angela Esteban Marfil: 25.996.605-G.
1.700.000 ptas.

Sevilla.
Antonio Manuel Montufo Martín: 24.236.859-B.
1.700.000 ptas.

Juan Manuel Guijo Mauri: 52.252.671-Y.
1.700.000 ptas.

Varias provincias.
M.ª del Mar Osuna Vargas: 24.211.347-Y.
1.700.000 ptas.

Heliodoro Márquez Rosales: 28.582.515-R.
1.700.000 ptas.

José Antonio Riquelme Cantal: 24.153.586-K.
1.700.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Resolución de 28 de septiembre de 1993, por la que se regula la convocatoria de becas en materia de Patrimonio Arqueológico.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 294/96).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiséis de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo-Otros títulos con el núm. 1240/86 seguido a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., contra Syop, S.A., y Miguel González Fernández y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve millones quinientas ochenta mil pesetas (9.580.000 ptas.) pesetas. Cuyo remate tendrá

lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla núm. 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiséis de abril de 1996 próximo y hora de las 12,05; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticuatro de mayo de 1996 próximo y hora de las 12,05.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de junio de 1996 próximo a las 12,05 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte